ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2328/26

AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE SERREZUELA

ANUNCIO

ACUERDO DEL PLENO DE FECHA 31 DE JULIO DE 2026, DEL AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE SERREZUELA, POR EL QUE SE APRUEBA DEFINITIVAMENTE EL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N.º 3/2026 DEL PRESUPUESTO EN VIGOR, EN LA MODALIDAD DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS POR INCORPORACIÓN, FINANCIADOS CON CARGO DE REMANENTE PARA GASTOS GENERALES.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de Modificación de Créditos por Incorporación, financiados con cargo de Remanente para Gastos Generales, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Estado de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito extraordinario	Créditos finales
Progr.	Económica				
342	690	Inversión en terrenos y bienes naturales	0	8.000	8.000
		TOTAL…	0	8.000	8.000

Esta modificación se financia con cargo a remanente líquido de tesorería, en los siguientes términos:

Estado de Ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	870	Remanente de tesorería para gastos generales	8.000
			TOTAL INGRESOS…	8.000

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

San Miguel de Serrezuela, 10 de noviembre de 2026.

El Alcalde, *Cipriano Gómez Cornejo.*

www.diputacionavila.es
bop@diputacionavila.es
Depósito Legal AV-1-1-1958